TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ...3057.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS NROS. 01 AL 08 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 18/2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA TERMINAL OCCIDENTAL S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 49/2020, PARA EL "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PARAGUAY"- AD REFERÉNDUM – I.D. N.° 385.458.

Asunción, 07 de diciembre de 2022

VISTO: La nota UOC N.° 5058/2022, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, por el cual se solicita el reajuste de precios del Contrato S.G. Ministro N.° 18/2021, suscrito entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA TERMINAL OCCIDENTAL S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2020 PARA EL "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PARAGUAY"- AD REFERÉNDUM" – I.D. N.° 385.458, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY No. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES" en su Artículo 4°, entre las atribuciones y deberes establece: "a) Orientar y dirigir las actividades de este ministerio", "i) Representar administrativamente al Ministerio: (...) firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera...; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio...; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que la Ley N.° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 61°.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS, dispone: "Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley".

Que el Decreto Reglamentario N.° 2992/2019, en el Artículo 93° Reajuste de Precios, establece: "El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de

M.O.P.C.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS NROS. 01 AL 08 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 18/2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA TERMINAL OCCIDENTAL S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 49/2020, PARA EL "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PARAGUAY"- AD REFERÉNDUM - I.D. N.° 385.458.

Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las formulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos".

Que por Resolución N.° 2419/2020, de fecha 16 de diciembre de 2020, rectificada por Resolución N.° 2612/2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, fue adjudicado el llamado de la LPN N.° 49/2020, para el "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PARAGUAY"- AD REFERÉNDUM - ID N° 385.458, a favor de la firma TERMINAL OCCIDENTAL S.A.

Que en fecha 10 de marzo de 2021 fue formalizado el Contrato S.G. Ministro N.° 18/2021, entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y la firma TERMINAL OCCIDENTAL S.A., según detalle de Alcance de Obra dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, por el monto mínimo de Gs. 14.857.500.000.- (Guaraníes catorce mil ochocientos cincuenta y siete millones quinientos mil), y monto máximo de Gs. 29.715.000.000.- (Guaraníes veintinueve mil setecientos quince millones) I.V.A. incluido.

Que en los Aspectos Generales de la Contratación de Obras, apartado B numeral 6, fue establecido que los precios son ajustables o revisables de acuerdo a la cláusula de reajuste.

Que el numeral 6 de las Condiciones Contractuales, del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de la LPN N° 49/2020, dispone: "El precio del contrato estará sujeto a reajustes. [...] Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos (...)".

Que la firma TERMINAL OCCIDENTAL S.A., mediante notas, ingresadas por M.E.U. Nros. 11143/2022; 11144/2022; 9907/2022; presentó solicitudes de reajustes de precios correspondientes a los Certificados 1 al 8, en atención a la fluctuación del precio de los insumos.

Que la Dirección de Proyectos Estratégicos emitió un informe, a través de la Coordinación de Administración, por el cual se justifica debidamente el ajuste de precios conforme al numeral 6 de las Condiciones Contractuales, del Pliego de Bases y Condiciones, encontrándose el mismo debidamente motivado y ajustado a lo establecido en la normativa, indicándose que el reajuste inicial del código de contratación corresponde al monto de Gs. 2.292.357.031

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....3057....

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS NROS. 01 AL 08 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 18/2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA TERMINAL OCCIDENTAL S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 49/2020, PARA EL "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PARAGUAY"- AD REFERÉNDUM – I.D. N.° 385.458.

(guaraníes dos mil doscientos noventa y dos millones trescientos cincuenta y siete mil treinta y uno).

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el Informe DAT N° ....25..../2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable para la suscripción según Dictamen D.A.J. N.° 1959/2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar el ajuste de precio de los certificados Nros. 01 al 08 del Contrato S.G. Ministro N.° 18/2021, suscrito entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y la firma TERMINAL OCCIDENTAL S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional N.° 49/2020 para el "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RÍO PARAGUAY"- AD REFERÉNDUM – I.D. N.° 385.458.

Art. 2°.- Ajustar el precio del contrato por el monto de **Gs. 2.292.357.031 (Guaraníes dos mil doscientos noventa y dos millones trescientos cincuenta y siete mil treinta y uno) I.V.A. incluido,** en consideración al numeral 6 de las Condiciones Contractuales, del Pliego de Bases y Condiciones de la LPN N.° 49/2020.

Art. 3°.- Establecer que el ajuste de precio aprobado por la presente Resolución será financiado con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/eai

M.O.P.C.